



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11956

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Jueves 28 de febrero

Número 50

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don José María Bartolomé Veros, vecino de Aranda de Duero, adjudicatario de la enajenación de un lote de árboles situados en los kilómetros 20,21 y 22 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

699.—D-90,60

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Relación de Ayuntamientos
cuyos Secretarios no se han pre-

sentado en esta Sección a fin de recoger documentos relativos a la compensación de cantidades por exacciones suprimidas:

- Alfoz de Bricia.
- Amaya.
- Ameyugo.
- Berzosa de Bureba.
- Bozoo.
- Bugedo.
- Cabezón de la Sierra.
- Caleruega.
- Castil de Lences.
- Castrillo de la Reina.
- Castrillo Matajudíos.
- Castrojeriz.
- Cuevas de Amaya.
- Encío.
- Escalada.
- Espinosa de Cervera.
- Guzmán.
- Hinojar del Rey.
- Jaramillo de la Fuente.
- Junta de Traslaloma.
- Moncalvillo.
- Orbaneja del Castillo.
- Orón.
- La Puebla de Arganzón.
- Quintanalara.
- Quintanilla Sobresierra.
- Salazar de Amaya.
- Salgüero de Juarros.
- San Adrián de Juarros.
- San Millán de Lara.
- Santa María Ananúñez.
- Sotillo de la Ribera.
- Tapia de Villadiego.
- Tinieblas de la Sierra.
- Torrelara.
- Valle de Zamanzas.

- Villaescusa de Roa.
- Villahizán de Treviño.
- Villanueva de Gumiel.
- Villanueva de Odra.
- Villoruebo.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados deberán ordenar a los Secretarios de los mismos se pasen por esta oficina a recoger los documentos de referencia, ya que en otro caso no podrán realizar la presentación del presupuesto municipal reformado en el plazo señalado al efecto.

Burgos, 25 de febrero de 1963.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha veintidós del actual, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Josefa Caro Cavero, viuda del Médico titular don Máximo Avellanosa Campo, cuyo expediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Villafría de Burgos, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde nueve de noviembre de 1961, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Villafra de Burgos, debe contribuir con la cuota anual de 3.296,03 pesetas, y con la cuota mensual de 274,67 pesetas.

Orbaneja Ríopico, con pesetas 1.523,58 y 126,97.

Cardeñuela Ríopico, con pesetas 1.141,17 y 95,10.

Rubena, con 1.839,22 pesetas y 153,26 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 26 de febrero de 1963.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Madrid

En este Juzgado de Primera Instancia, número cuatro de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Natividad de la Sota y Sancha, sobre declaración de herederos abintestato de Sor Felisa Fabiana de la Sota y Sancha, natural de Quintana del Pidio (Burgos), hija de Pedro, y de Patricia, de 61 años de edad, de profesión religiosa, que falleció en esta capital en su domicilio de calle Rafael Calvo, número 3, el día 30 de julio de 1958, sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en cuyo expediente, que se tramita con audiencia del Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, por providencia del día de hoy, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de

la referida causante, y que los que reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo, doña Natividad de la Sota y Sancha, y sus sobrinos carnales, doña Natividad, doña Julia, don Antonio y don Vicente Casas de la Sota, y doña Concepción, don Teodosio y don Antonio de la Sota y Haro, hijos de dos hermanos de la referida causante, fallecidos con anterioridad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que, dentro del plazo de treinta días —a contar de la fecha de publicación del presente—, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, (ilegible).

705—D.—167,15

Lerma

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 16-1963, por daños en accidente de circulación al colisionar contra un árbol el camión BI-49552, conducido por Agapito Castaño Antón; he acordado se cite al súbdito francés Der Haroutiounian Hajgazou de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de dicho edicto, para recibirle declaración, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia,

expido la presente en Lerma, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Gonzalo Garrido Gutiérrez, Director de "La Voz de Castilla", se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a imprimir Prensa diaria, sito en la calle de Fernán González, 4-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de febrero de 1963.—El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

699.—D.—113,15

Por don Miguel Barrios Pozo, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un matadero industrial de aves, en la calle de Las Fuentecillas, núm. 8-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de febrero de 1963. — El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

697.—D - 107.15

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 1 de febrero de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Luis Arberdi Elola, D. José García Antón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares, D. José Villaverde Cortezón y D. Vicente Redondo Andrés, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de enero próximo pasado.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Rectificar el padrón de solares edificados y sin edificar, en el sentido de que la casa número 13 de la calle del Hospital de los Ciegos, figure incluida con una superficie de 80,50 metros cuadrados.

3. Dar de baja en el padrón de "Vigilancia nocturna", a don Fortunato David Renuncio, por el taller que tenía instalado en el número 17, calle Miranda, devolviéndole 90 pesetas, satisfechas en 1962.

4. Idem, en el mismo padrón, a D. Carlos García Castriello, por el puesto que ocupaba en el Mercado de Abastos de la zona Norte, devolviéndole 60 pesetas, satisfechas de más en 1962.

5. Rectificar el padrón formado por "Entrada de carruajes en edificios particulares", en el sentido de que D. Patrocinio Arroyo Arroyo, figure en el mismo como propietario de un local sito en el número 1, calle Bernabé Pérez Ortiz, con una cuota de 300 pesetas anuales, devolviéndole 300 pesetas, satisfechas de más en 1962, desestimándose su petición en lo que se refiere a la aplicación de la bonificación del 90 por 100 en el pago de mencionados derechos.

Caminos, paseos y jardines

6. Conceder a don Félix Barriuso Ontañón, el desmoche y aprovechamiento de las ramas de siete árboles de propiedad municipal, sitos en el camino de los "Chopos de Tudanca", en la cantidad de 700 pesetas.

7. Adjudicar a don Agustín Villán Blasco, el pastoreo con ganado lanar de la finca de "Fuente la Teja", hasta el 30

de noviembre del año actual, en la cantidad de 1.000 pesetas, prohibiéndole la entrada de ganado desde el día 20 de mayo al 30 de septiembre.

8. Idem a don Santiago Alloza Linares, en desmoche y limpia de unos 20 árboles del "Dos de Mayo", bajo la dirección del Jardinero Mayor.

9. Conceder licencia a don Fortunato Miguel Martín, para extraer piedra y tierra de una finca al término de Valdemoro, con el fin de sanear la misma.

Gobierno

10. Con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrono de la Policía Municipal, conceder los siguientes premios, por su celo en el cumplimiento del deber: Premio de 1.500 pesetas, al cabo D. Máximo Marijuán Marijuán; de 1.000 pesetas, a los policías don Ubaldo Mariscal Pardo, don Aurelio Ortega Maestro y don Luis Valdizán Arroyo; de 500 pesetas a don Francisco Bascónes Ortega, don José María Ruiz López, don Joaquín Navarro Pascual, don Isidro Tejero González, don Aurelio Arribas Navas, don Marcelino Navarro Pascual y don Luis Martínez Sanz.

Obras

11. Autorizar a don Policarpo Basconcillos Bravo, para construir un sótano en la planta baja de la casa núm. 13, calle de Sombrerería.

12. Idem a don Vicente Arranz Guijarro, para reformar la planta baja de la casa número 15, de la calle San Pablo.

13. Idem a "Renedo", sociedad anónima, para incrustar en el colector general de la Avenida Norte, el ramal de desagüe de las casas núms. 6 y 8, de la calle Briviesca.

14. Idem a la Constructora Benéfica "La Sagrada Familia", para incrustar en la general los

ramales de alcantarillado del grupo de viviendas construido en la Vía Anular, núms. 4 y 6.

15. Idem a Electra de Burgos, para instalar un centro de transformación en la Plaza del Rey San Fernando y conexiones en las líneas de Arco de Santa María, Paloma y Espolón.

Personal

16. Desestimar el recurso de reposición promovido por doña Francisca Serrano Fernández, contra el acuerdo de 5 de diciembre último, en relación con su afiliación al Régimen del Subsidio de Vejez.

17. Conceder al obrero de este Ayuntamiento, don Arsenio García García, el anticipo de una mensualidad de sus haberes, reintegrable en diez plazos.

Sanidad

18 al 21. Autorizar para construir sepulturas con cripta en el Cementerio municipal de San José, a los siguientes señores: don Crispiniano Martínez Díez, don José Antonio González Calvo, don José María Lozano Bustamante y don Armando Villar López.

Servicios

22. Remitir a informe de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el expediente promovido por la Cooperativa Provincial Avícola, solicitando licencia municipal para apertura de un establecimiento destinado a molturación y mezcla de piensos en la planta baja de la casa número 28 de la calle San Pedro de Cardena.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de los siguientes:

Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de enero de 1963, dando cuenta de

que, por la firma "Sucesores de Rufino de la Fuente", S. L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Permanente de 11 de julio de 1962, sobre declaración de estado de ruina de la casa número 4, calle Las Trinas, acordándose que el Ayuntamiento no se persone en este asunto.

Sentencia dictada por la sala provincial de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el recurso interpuesto por don Máximo Pérez Vivar y otros cincuenta más, vigilantes de Arbitrios, declarando nulos los acuerdos del Ayuntamiento de 16 de marzo y 24 de agosto de 1962, equiparándolos a los efectos de sueldos y consecuencias económicas que de tal equiparación se deriven, a los auxiliares administrativos, con efectos de 8 de febrero de 1962.

Visto el informe de la Comisión de Arbitrios en relación con el fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial, de 30 de noviembre de 1962, en la reclamación formulada por don Manuel Bartolomé Martínez, contra el acuerdo municipal de 9 de julio de 1962, sobre liquidación de arbitrios, anulando dicho acuerdo, y el informe sobre el asunto emitido por el Letrado don Fernando Dancausa, de conformidad a lo que dispone el apartado núm. 12 del art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda promover recurso contencioso-administrativo contra el citado fallo, designando al Abogado de la Corporación don Fernando Dancausa de Miguel y al Procurador de los Tribunales, don Julián de Echevarrieta, para que, respectivamente, dirijan y representen al Ayuntamiento en el recurso.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos.

Burgos, 2 de febrero de 1963.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2 y 3. Aprobar las Cuentas que rinde el Sr. Administrador del Mercado de Ganados, correspondientes a los meses de diciembre y enero últimos, por importe de 35.726,50 y 23.276,50 pesetas, respectivamente.

Arbitrios

4. Rectificar el padrón de anuncios en el sentido de que la Compañía de Seguros "La Catalana" figure en la calle de la Concepción, núm. 15, con un solo anuncio, y que se devuelvan a la misma 500 pesetas satisfechas de más en el año 1961.

5. Dar de baja en el padrón relativo a "tenencia de perros", a don José Antonio Domínguez García, anulándose los recibos

que se encuentran pendientes de cobro.

Hacienda

6. Conceder a don Jesús Villanueva Renes el fraccionamiento de las cuotas a satisfacer por contribuciones especiales, por las obras de urbanización de la calle Conde don Sancho, que serán abonadas en ocho mensualidades con el interés legal correspondiente.

7. Proceder a la reparación de las escaleras de las casas números 3, 5 y 7 de la calle Aranda de Duero, de propiedad municipal, por importe de 15.324 pesetas.

8. Ejecutar las reparaciones urgentes indicadas por la Comisión de Abastos, en el Mercado de Ganados de San Amaro, por importe de 29.566,20 pesetas.

9. Autorizar a D. Miguel Ortiz Pérez, para instalar una exposición de maquinaria agrícola en el solar propiedad municipal existente en la calle de San Cosme, debiendo abonar la cantidad de 500 pesetas mensuales en concepto de canon.

10. Abonar a D. Angel Camarero García, la cantidad de 2.122 pesetas, en concepto de indemnización por los daños sufridos por el firmante y su hijo, a consecuencia de la caída sufrida por este último al Colector el día 25 de enero de 1962.

Obras

11. Autorizar a D. Jaime Valdivielso Marijuán, para reforma del local de la planta baja de la casa número 1, calle Cadena y Eleta y reforma de la terraza existente en la parte delantera de la calle Nuño Rasura.

12. Idem, a D. Juan Manuel Varona, para construir un edificio unifamiliar en el interior de la finca que posee en la carretera de Valladolid.

13. Idem, a D. Pablo Barbado Miguel, para construir

un almacén exposición junto al camino del Cementerio.

14. Al mismo, para ampliar el pabellón que posee en el mismo lugar.

15. Idem, a D. Angel Usabel García, para construir un almacén en el interior de un patio que posee en la calle Carcedo, número 28.

16. Idem a don Fermín Calleja, para reparación y entrenimiento de la vivienda que posee en el barrio de San Pedro de la Fuente.

17. Idem a don Bonifacio Martínez Gutiérrez, para terminar la construcción del gallinero que tiene autorizado en la carretera de Villimar, concediéndole un nuevo plazo de 12 meses.

18. Idem a don Elías Palacios, para construir un pozo en la finca que posee en el término "La Vaca", del barrio de Castañares.

19. Idem a don Fernando Pardo Gallo y otros tres propietarios de edificios sitos en el camino de Santo Toribio, para que puedan incrustar en la general el ramal de alcantarillado de referidos edificios.

20. Desestimar la petición formulada por el Grupo provincial Sindical Remolachero, para instalar una báscula puente en un terreno situado frente a la Azucarera del Arlanzón, estimándose que la solución podía darse en los terrenos contiguos más lejanos al paso a nivel, a una distancia de 150 a 200 metros del ferrocarril y a no menos de 19 metros del eje de la carretera.

Personal

21. Abonar al personal de Arbitrios, la cantidad de pesetas 13.657,08, en concepto de horas extraordinarias trabajadas durante los días 21 al 31 de diciembre último.

22. Idem a la señorita María Angeles Sáiz Calvo, oficial admi-

nistrativo, la cantidad de 665 pesetas, por gastos de expedición del título de Perito Mercantil que ha obtenido en la Escuela de Comercio de Logroño.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de los siguientes:

Fallo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, estimando la reclamación formulada por doña María Teresa Alvarez Atienza, contra liquidación girada por el Ayuntamiento por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Idem del mismo Tribunal, desestimando la reclamación formulada por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra acuerdo del Ayuntamiento de 17 de agosto de 1962, sobre aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Martínez Zatorre de esta capital.

Enterados del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 4 de los corrientes, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Cristina Prieto Arnáiz, ante la sala de esta Audiencia, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 5 de septiembre de 1962, sobre adjudicación directa de un terreno municipal sobrante de vía pública, colindante con otro de su propiedad, sito en la calle de Salas, se acuerda que el Ayuntamiento, conforme al apartado 12 del art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se persone en el asunto, de-

signando al Abogado de la Corporación don Fernando Dancausa de Miguel y al Procurador de los Tribunales don Julián de Echevarrieta y Miguel, para que respectivamente dirijan y representen al Ayuntamiento en el asunto.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 9 de febrero de 1963.
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de terrenos edificables, que reúnan la condición legal de solares, según el art. 499, de la Ley de Régimen Local, enclavados dentro de la nueva línea perimetral del casco de la población, ampliada de conformidad con el Plan General de Ordenación Urbana, la obligación que tienen de presentar declaración jurada por cada uno de los de su propiedad, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicha declaración habrá de exponer los siguientes datos:

1. Nombre y domicilio del propietario, o de su representante legal.
2. Situación, límites y forma de predio.
3. Superficie del mismo, en metros y decímetros cuadrados.
4. Valor en venta que se atribuye; y
5. Cuantas circunstancias especiales reúna.

La falta de las declaraciones implicará, de conformidad con el art. 506, de la citada Ley, la conformidad del propietario con las estimaciones administrativas, y, en su consecuencia, la pérdida del derecho a reclamar contra las

inclusiones, estimaciones y asignaciones del avance del Registro de Solares.

Aranda de Duero, 21 de febrero de 1963. — El Alcalde, Luis Mateos.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, aprobó la rectificación del inventario de bienes de este Ilustre Ayuntamiento, con efectos de 31 de diciembre de 1962, y a efectos de reclamaciones se expone al público, durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas de esta Secretaría.

Aranda de Duero, 22 de febrero de 1963. — El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Orón

Confeccionado el padrón y cuaderno auxiliar al padrón de habitantes que comprende las altas y bajas producidas en este municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados en el mismo las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión del mismo.

Orón, 16 de febrero de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cardenuela Ríopico

Confeccionada la rectificación y cuaderno auxiliar al padrón municipal de habitantes, con las altas y bajas producidas en este Municipio durante el año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán formular, los interesados en el mismo, las reclamaciones que crean justas de su inclusión o exclusión en el mismo.

Cardenuela Ríopico, 22 de febrero de 1963.—El Alcalde, Juan Ureta.

Ayuntamiento de Los Balbases

Confeccionado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Los Balbases, 22 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Marcelino Palacios.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Santiago Santidrián.

Ayuntamiento de Hontangas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas

para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Hontangas, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1963, por ser natural de este pueblo el mozo Manuel Rodrigo Bañuelos, hijo de Eutiquio y de Lucía, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía, bien advertido, que, en caso contrario, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santibáñez Zarzaguda, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de Villarmentero

Reformado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1963, conforme determina la Orden de 6 de febrero corriente, a los preceptos de la Ley 85-1962, el Ayuntamiento, en sesión del día 13 del corriente, acordó aprobar la reforma al mismo introducida a aquellos efectos, según queda determinada en el expediente unido al mismo.

Lo que se hace público, según previene el párrafo 2 y 3 del artículo 685 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Francisco J. de la Iglesia.

Ayuntamiento de Velle de Manzanedo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las

cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 20 de febrero de 1963.—El Alcalde, Alejandro López.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

D. Calixto Fernández Martínez,
Recaudador de Tributos del Estado,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, pesido por el Sr. Juez de Paz de Valle de Vadebezana, se celebrará el 16 de marzo de 1963 en la Sala del Juzgado, a las doce horas.

Petra González Peña. — Un edificio radicante en Cabañas de de Virtus, al sitio de "La Canal"; que linda, frente, egido; derecha, Petra López; espalda, Felipe Ruiz. Capitalización, 750 pesetas; valor para la subasta, 500 pesetas.

Herederos Pedro Fernández. Un edificio en el pueblo de Munilla, inscrito al folio 742 del Registro Fiscal, calle San Miguel, núm. 2; que linda frente, calle; derecha, casa; izquierda, corral, y espalda, Pedro Fernández. Capitalización, 750; valor para la subasta, 500 pesetas.

Herederos de Manuel Fernández.—Casa en la calle San Miguel, núm. 15, del pueblo de Munilla; linda derecha, casa de Celestino Zamanillo; izquierda, callejón; frente, calle, y espalda, casa de Domingo Peña. Capitalización, 750; valor para la subasta, 500.

Francisco Peña Peña. — Un establo sito en Cabañas de Virtus, al pago de Acepero, número 5; que linda frente, derecha e izquierda, con egido, y espalda, Guadalupe. Capitalización, 4.000; valor para la subasta, 3.666,68 pesetas.

Diego Fernández Fernández. Casa sita en Munilla, calle San Miguel, núm. 44 y del Registro Fiscal número 780, que ocupa 120 metros cuadrados; linda al frente, calle; derecha, casa de José Hera; izquierda y espalda, calle. Capitalización, 2.000; valor para la subasta, 1.334,34.

Angel Alonso Granda. — Finca urbana emplazada en el sitio que se dice, barrio de la Estación de Soncillo; compuesta de planta baja, que ocupa 75 metros cuadrados; linda derecha, izquierda, frente y espalda, con egido. Capitalización, 5.600 pesetas; valor para la subasta, 3.733,34 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los lici-

tadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (Número 4 del artículo 104).

En Sedano, 20 de febrero de 1963.—El Recaudador, Calixto Fernández Martínez.